

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

11190 *SABA PARQUES LOGÍSTICOS, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONSORCI DE PARCS LOGÍSTICS, S.L. UNIPERSONAL
CONSORCI DE PARCS LOGÍSTICS PENEDÈS, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que el día 20 de noviembre de 2015, el accionista único de Saba Parques Logísticos, S.A.U. (sociedad absorbente), el socio único de Consorci de Parcs Logístics, S.L.U., y el socio único de Consorci de Parcs Logístics Penedès, S.L.U. (sociedades absorbidas), ejerciendo las competencias de la junta general, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Consorci de Parcs Logístics, S.L.U., y Consorci de Parcs Logístics Penedès, S.L.U., por parte de Saba Parques Logísticos, S.A.U., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la sociedad absorbente.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto común de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes con fecha 20 de noviembre de 2015, sobre la base de los balances individuales de la sociedad absorbente como de las sociedades absorbidas cerrados a 30 de septiembre de 2015. El citado proyecto no fue publicado o depositado en el Registro Mercantil de Barcelona de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 LME. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2015.

El proceso de fusión es el incluido en el artículo 49.1 LME, al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas de forma directa o indirecta por la sociedad absorbente, no siendo por tanto necesario el informe de expertos, ni de los administradores, así como tampoco el tipo de canje de valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 20 de noviembre de 2015.- Fdo.: Josep Martínez Vila, en representación de Saba Infraestructuras, S.A., Administrador único de Saba Parques Logísticos, S.A.U., y como Administrador único de Consorci de Parcs Logístics, S.L.U., y Josep Oriol Carreras, en representación de Consorci de Parcs Logístics, S.L.U., Administrador único de Consorci de Parcs Logístics Penedès, S.L.U.

ID: A150051742-1

cve: BORME-C-2015-11190